

ORDENANZA N°: 6468/22.-

Ramallo, 17 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 193/22, de fecha 14 de marzo de 2022, mediante el cual se otorga la Habilitación Comercial a la Firma "Cooperativa de Trabajo Agroindustrial HERBE Ltda.", bajo el rubro Autoservicio de Alimentos; s/ Exp. N° 4092-24114/22; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

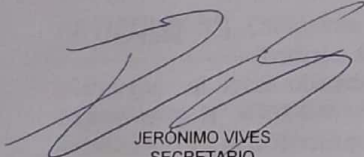
POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

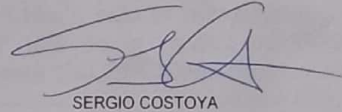
ARTÍCULO 1º) Convalidando en todos sus términos el **Decreto N° 193/22** sancionado por ----- el Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado 14 de marzo de 2022; Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2022.-----


JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DECRETO N° 193/22.-
RAMALLO, 14 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4092- 24114/22, iniciado por la Dirección de Habilitaciones Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que del mismo se desprende el trámite de una nueva habilitación comercial de la firma Cooperativa de Trabajo Agroindustrial HERBE Ltda., bajo el rubro Autoservicio de Alimentos, con domicilio en Avenida Mitre N° 236;

Que la Cooperativa de Trabajo Agroindustrial HERBE Ltda., viene desarrollando su actividad en gran parte del Partido de Ramallo y está conformada por vecinos de nuestro distrito;

Que este emprendimiento generará veinte (20) nuevos puestos de trabajo directos aproximadamente, para los habitantes del Partido de Ramallo;

Que la Ordenanza N° 6447/21, sancionada el 28 de diciembre de 2021, suspende hasta el 31 de diciembre de 2022, las NUEVAS HABILITACIONES de supermercados, hipermercados, grandes superficies comerciales y cadenas de distribución en el Partido de Ramallo, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1934/01 y sus modificaciones;

Que la Ordenanza N° 6447/21, en su artículo 2º autoriza el Departamento Ejecutivo Municipal a establecer excepciones que luego deberán ser convalidadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese la **Habilitación Comercial** a la Firma "**Cooperativa de Trabajo Agroindustrial HERBE Ltda.**", bajo el rubro Autoservicio de Alimentos, al local ubicado en Avenida Mitre N° 236 de la ciudad de Ramallo; s/ **Expediente N° 4092-24114/ 22**, respecto de manera **EXCEPCIONAL** en relación a lo establecido en la Ordenanza N° 6447/22.

ARTÍCULO 2º) Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo a fin de obtener la aprobación Ad Referéndum del mismo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dése al Libro de Decretos.

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo



Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo